



Aguaray (S), 20 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 653 - 024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal – Ley 7.936, y el Expediente N° 5675/2024, presentado por el Encargado de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado en el VISTO, el encargado de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, solicita de un instrumento legal de declaración de interés municipal de la FERIA NAVIDEÑA y FERIA DE FIN DE AÑO, con motivo de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, las cuales se llevarán a cabo el día 22 y 29 de diciembre del año en curso en la Plaza Central Martín Miguel de Güemes, a partir de Hs. 16:00 a 23:00.-

Que, con el objetivo de brindar a la comunidad una variedad de productos y a los emprendedores promocionar sus emprendimientos y posibilitar que accedan a ingresos para sus hogares en estas fechas tan importantes y especiales.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su art. 22 – Inciso 16: "Promover el turismo, reglamentando y fiscalizando sus servicios, en el marco de un plan regulador integral, donde se lo contemple como eje generador de actividad económica y social, fomentando la regionalización en el ámbito nacional e internacional". - CAPÍTULO I DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Art. 110.- "El Desarrollo Económico Local es un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas y las comunidades, en forma auto sostenida y creciente, equitativa y respetuosa del medio ambiente, en el que el Gobierno Municipal juega el papel de facilitador y sus comunidades ejercen función protagónica. El Municipio elaborará políticas de Estado con el propósito de mantenerlas en el tiempo, para obtener el desarrollo económico local, mitigar la pobreza y lograr la inclusión social. La educación y el conocimiento son claves en la estrategia de desarrollo local, para generar como consecuencia de la actividad económica, una mejor calidad de vida para los habitantes y conformar una comunidad desarrollada e integrada".

Que, el Ejecutivo Municipal, considera necesario ser partícipe de todas las actividades que favorezcan al desarrollo económico, productivo, turístico y cultural municipal.-

Que, por lo tanto es menester realizar el presente acto resolutivo con el fin de declarar de interés municipal y cultural la FERIA NAVIDEÑA y FERIA DE FIN DE AÑO.-



RESOLUCIÓN N° 2653 - 024

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

- Art.1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL, la FERIA NAVIDEÑA y FERIA DE FIN DE AÑO, que se llevarán a cabo los días 22 y 29 de diciembre en la Plaza Central Martín Miguel de Güemes, desde las 16:00 hasta las 23:00 Hs.-**
- Art.2º.- AUTORIZAR al Encargado de la Oficina de Turismo y la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray a instrumentar los actos administrativos, y operativos correspondientes a los fines propuestos. –**
- Art.3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar a la partida presupuestaria vigente, los gastos que demande la realización de la FERIA NAVIDEÑA y FERIA DE FIN DE AÑO.-**
- Art.4º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N°37 de la carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.-**
- Art.5º.- Dese copia de la presente a: la Encargada Registro de Resoluciones y Archivo, a la Secretaría de Hacienda y al Encargado de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray.-**
- Art.6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –**
- Art.7º.- De forma.-**

Nef



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray